



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00946** -2013-A/MPMN

Moquegua, **29 AGO. 2013**

VISTO: El Memorándum N° 0131-2013-A-ARCV-MPMN; Informe N° 451-2013-PI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 372-2013-OSC/GM/MPMN, Informe N° 475-2013-PI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1112-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01942-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1040-2013-GAJ-GM/MPMN, de aprobación de Plan de Trabajo **"EJECUCION DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO"**, con Secuencia Funcional N° 00100, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Con Memorándum N° 0131-2013-A-ARCV-MPMN de fecha 08 de Agosto del 2013, el Alcalde Mgr. Alberto R. Coayla Vilca encomienda con carácter de Urgencia al Gerente Municipal se sirva ordenar a quien corresponda la Aprobación y Ejecución del **PLAN DE TRABAJO "EJECUCION DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO"**, el cual tiene como finalidad apoyar y fortalecer la Seguridad Ciudadana en la Provincia de Mariscal Nieto y de esta forma cumplir con las meta trazadas para el presente año.

Que, mediante Informe N° 451-2013-PI-GPP/GM-MPMN de fecha 15 de Agosto de 2013, el Ing. Edgar Flores Ortega encargado de Plan de Incentivos remite Opinión Técnica del Plan de Trabajo **"EJECUCION DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO"** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que de la evaluación del expediente se concluye en: 1.- Se reformule el Plan de Trabajo en función al Incentivo que establece el MEF. 2.- La importancia de un Cronograma de Actividades y Presupuesto analítico es necesario para un adecuado monitoreo y seguimiento de cumplimiento de meta y objetivos. 3.- Antes de la formulación presupuestal se debe coordinar por la Disponibilidad Presupuestal ante la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento. 4.- si se pretende fortalecer a la Oficina de seguridad Ciudadana e tiene que tener un mejor argumento y sustento, para afrontar donde existen debilidades. Recuerde que el Plan de Incentivos es un Presupuesto por Resultado los mismos serán justificados en los informes finales ante la Oficina de Control Interno y Concejo Municipal en el presente Ejercicio.

Que, mediante Informe N° 372-2013-OSC/GM/MPMN de fecha 19 de Agosto del 2013, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que remite Plan de Trabajo **"EJECUCION DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO"**, con el levantamiento de observaciones realizadas para su evaluación y posterior aprobación.



Con Informe N° 475-2013-PI-GPP/GM-MPMN de fecha 23 de Agosto del 2013, el encargado del Plan de Incentivos Ing. Edgar Flores Ortega informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que **emite Opinión Técnica FAVORABLE**, lo detalla: 1.- La implementación de la Meta denominada Plan de Trabajo **"EJECUCION DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO"**, se contempla en los lineamientos del Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, meta que hay que presentar al 31 de diciembre del 2013. 2.- El Plan denominado **"EJECUCION DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO"** contiene los objetivos, componentes según acorde al cronograma preestablecido, para el cumplimiento del presente Plan requiere un financiamiento que asciende a S/. 55,994.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles); los mismos serán íntegramente financiado con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 100 y ejecución de acuerdo a la Ley de Presupuesto y el Artículo del D.S. N° 002-2013-EF. 3.- El Periodo de Ejecución del Plan para el cumplimiento de Meta es por un periodo de 150 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 1112-2013-SGPH/GPP/GM-MPMN de fecha 26 de Agosto de 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que en materia del uso de los recursos determinados, el pliego presupuestario la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ha programado utilizar los Recursos provenientes del Canon sobre Canon y Regalías Mineras conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF. Por lo tanto concluye indicando que el **financiamiento estará en función a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero** y notas modificaciones Presupuestaria correspondientes, con cargo a la secuencia funcional 00100. Asimismo, sugiere se remita el presente expediente al área correspondiente a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo.



Con Informe N° 01942-2013-GPP/GM-MPMN de fecha 26 de Agosto de 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite OPINION del Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2013 existe marco presupuestal para el financiamiento de actividades con cargo a la secuencia funcional 00100 MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del rubro Canon sobre Canon y Regalías en el tipo de Recurso 13. Por lo tanto opina que el Plan de Trabajo **"EJECUCION DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO"**, con un Presupuesto de S/. 55,994.00 Nuevos Soles con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Así mismo su determinación en el financiamiento estará en función a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y notas modificaciones presupuestarias correspondientes, con cargo a la secuencia funcional 00100, para su aprobación mediante acto resolutivo



Mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal, con el objetivo de incentivos a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de lo Tributo Municipales, la ejecución del gasto en inversión y la recaudación de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.



Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, incorporo en el Art. 1º numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificación, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, por Decreto Supremo N° 002-2013-EF se implementa lo señalado en los considerandos precedentes, y se aprueba las disposiciones donde se establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas y que deberán seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013; a que hace referencia la Ley 29332, concordada, con la novena disposición complementaria Final de la Ley N° 29812. Decreto que en su Anexo N° 04, Ítem 38 prevé la Meta **"EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2013"**.



Que, el Plan de Trabajo "EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2013", solicitado con Memorandum N° 0131-2013-A-ARCV-MPMN, por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es procedente su aprobación ya que es una de las metas a cumplirse hasta el 31 de diciembre del 2013 y que está considerando en el Anexo N° 04, Ítem 38 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF que implementa lo señalado en los considerandos presentes, y se aprueba las disposiciones donde se establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas y que deberán seguir las Municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013.

Que, en dicho Plan de Trabajo se ha previsto los Objetivos Generales el cual es de contribuir a la reducción de la inseguridad ciudadana a través de la capacidad operativa de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, creando un ambiente de convivencia pacífica en la provincia con la participación de instituciones y organismos involucrados en el tema de seguridad ciudadana y la sociedad civil, y de esta manera generar una cultura de Paz y confianza en la población; así mismo también prevé los objetivos específicos como es: Capacitar en temas de seguridad ciudadana a las juntas vecinales de seguridad ciudadana; Fortalecer y promover una sociedad segura; Promover una cultura de paz en la sociedad; Concientizar a la sociedad en su conjunto, educándolos a rescatar los valores Cívicos a través de la acción orientando de instituciones educativas y los medios de comunicación social. Proponiéndose desarrollarlo en 2 componentes con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y con un presupuesto total de S/ 55,994.00 nuevos soles.

Estando a lo normado en la ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2013, Ley N° 29332, que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, El Decreto Supremos N° 002-2013-EF que implementa lo Señalado en los considerandos precedentes, y se aprueba las disposiciones donde se establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas y que deberán seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora del Gestión y Modernización Municipal para el año 2013 y que en su anexo N° 02 ítem 17 prevé la meta "Ejecución de al menos el 75% de las Actividades Programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2013 Correspondiente al II Semestre 2013", y las facultades reconocidas por el Inc. 6 del artículo 20 y lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 1040-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 27 de Agosto de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que es PROCEDENTE APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2013", con un Plazo de Ejecución 150 días calendarios, con un Presupuesto de S/. 55,994.00 Nuevos Soles, su Financiamiento estará en función a recursos Determinados del rubro Canon Minero y notas modificaciones presupuestarias correspondientes, con cargo a la secuencia Funcional N° 00100; en cumplimiento de la Meta del Ítem 38 del Anexo 04 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF que implementan en los considerandos precedentes, y se aprueba las disposiciones donde establece los Procedimientos para el cumplimiento de las Metas y que deberán seguir las Municipalidades del País para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2013", con un Plazo de Ejecución de 150 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en cumplimiento de la Meta del Ítem



38 del Anexo 04 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF que implementan en los considerandos precedentes, y se aprueba las disposiciones donde establece los Procedimientos para el cumplimiento de las Metas y que deberán seguir las Municipalidades del País para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto del Plan de Trabajo "EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2013" el mismo que asciende a S/. 55,994.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVO SOLES), con cargo a la Secuencia Funcional N° 00100, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Rubro Canon sobre Canon y Regalías en el tipo de Recurso 13.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Plan de Trabajo al Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

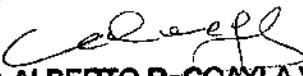
ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de la Secretaría General la Notificación y Distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE